

CFE Generación II**Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-6-90UHS-22-0456-2021

456-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	179,098.8
Muestra Auditada	83,015.6
Representatividad de la Muestra	46.4%

De la inversión total de las claves de cartera núms. 00000062363 "Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno" y 00000062373 "Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II" reportadas en la Cuenta Pública 2020 con importes pagados de 126,715.0 miles de pesos y 52,383.8 miles de pesos, con el propósito de comprobar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisó una muestra integrada por un contrato de bienes y servicios y tres contratos de obra cuyo importe total ejercido fue de 83,015.6 miles de pesos que representó el 46.4 % de los 179,098.8 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2020 para el Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) Generación II, como se detalla en las tablas siguientes.

MONTO EJERCIDO
(Miles de pesos y porcentajes)

Empresa Productiva Subsidiaria Generación II	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ejercido	Seleccionado	
CT Gral. Manuel Álvarez Moreno	48	3	126,715.0	66,532.6	52.5
CT Manzanillo II	20	1	52,383.8	16,483.0	31.5
Total	68	4	179,098.8	83,015.6	46.4

FUENTE: CFE Generación II EPS. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Central	Número de contrato	Objeto	Importe ejercido
CT Gral. Manuel Álvarez Moreno	750000007	Adquisición de Refacciones y Servicios para Compresores de Aire de Instrumentación y Servicios de la C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno.	11,127.6
	9400101777	Mantenimiento Anual de la Unidad 09 de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.	26,745.1
	9400103353	Mantenimiento Anual de la Unidad 10 de la C.C.C. y Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.	28,659.9
CT Manzanillo II	9400103634	Mantenimiento Anual de la Unidad 11 de la C.C.C. y Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.	16,483.0
Total			83,015.6

FUENTE: CFE Generación II EPS. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2020 por un importe ejercido de 179,098.8 miles de pesos y fue reportado en la Cuenta Pública 2020 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 83,015.6 miles de pesos correspondiente a los cuatro contratos revisados), en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Claves de cartera núms. 00000062363 “Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno” y 00000062373 “Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II”, las cuales no cuentan con claves presupuestarias registradas en los analíticos presupuestarios del PEF 2020.

Antecedentes

En diciembre de 2013, el Gobierno Federal promulgó la Reforma Energética con el propósito de transformar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Empresa Productiva del Estado, y modernizar su organización, administración y estructura corporativa. Para cumplir con este objetivo la CFE se reorganizó en nueve EPS, seis de generación, una de transmisión, una de distribución y una de suministro básico de electricidad, así como cuatro empresas filiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 46, fracción V, de su Reglamento, antes de agosto de 2014, los recursos de inversión autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se distribuían mediante Programas y Proyectos de Inversión (PPI's), que requerían tener asignada una Clave de Cartera que ratificaba la autorización de los mismos por la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); no obstante, con la publicación de la nueva ley, bajo el régimen especial en materia presupuestaria, la CFE y sus EPS cuentan con autonomía presupuestaria y ejercen el presupuesto sin requerir autorización de la SHCP, sujetándose sólo al balance financiero con y sin inversión física y al techo de gasto de servicios personales que apruebe el Congreso de la Unión; sin embargo, debe seguir dando de alta y reportando a la SHCP las autorizaciones de PPI's que apruebe su Consejo de Administración mediante números de solicitud registrados (cinco dígitos) en su Sistema de Cartera de Inversión (SCI) para seguimiento y control de sus recursos asignados y ejercidos.

La entidad fiscalizada, mediante la nota informativa del 17 de marzo de 2021, comunicó que en agosto de 2019, se efectuó la carga del PEF 2020 con números de solicitud que consideraban PPI's por tecnología con centrales de generación asignadas conforme a los Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad.

Al respecto, el 14 de noviembre de 2019 se efectuó la tercera reasignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias, por lo que el programa con clave núm. 00000058043 pasó de ser genérico por tipo de tecnología a específico por central generadora, con claves de cartera núms. 00000062363 "Mantenimiento 2019-2020 C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno" y 00000062373 "Mantenimiento 2019-2020 C.T. Manzanillo II" para el mantenimiento de las centrales termoeléctricas Gral. Manuel Álvarez Moreno y C.T. Manzanillo II, que se ubican dentro del mismo predio en Manzanillo, Colima, con coordenadas geográficas: latitud 19.02477° y longitud -104.31884°; sin embargo, a esa fecha ya se había aprobado el PEF 2020 con las claves genéricas por tipo de tecnología.

No obstante, en el PEF 2020 se verificó que el programa con clave núm. 00000058043 "Mantenimiento a unidades generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II" contó con un importe asignado de 2,066,088.8 miles de pesos, el cual consistió en conservar la capacidad, disponibilidad y la eficiencia térmica del parque de la Empresa Productiva Subsidiaria Generación II.

Para efectos de fiscalización del ejercicio fiscal 2020 en los programas con claves núms. 00000062363 y 00000062373 se revisaron cuatro contratos, uno de bienes y servicios y tres de obra, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
750000007, de bienes y servicios/CAI. Adquisición de refacciones y servicios para compresores de aire de instrumentación y servicios de la C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno. A la fecha de la visita de inspección física (julio de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de acta entrega-recepción.	24/09/20	Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V.	11,127.6	24/09/20-22/12/20 90 d.n.
Ejercido en 2020			11,127.6	
9400101777, por obra determinada a precios unitarios y tiempo determinado/CAS. Mantenimiento anual de la Unidad 09 de la Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.	30/03/20	Grupo Prestador de Servicios Industriales, S.A. de C.V.	27,061.6	06/04/20-10/05/20 35 d.n.
Convenio modificatorio núm. 1, para diferir el plazo de ejecución.	02/06/20			07/05/20-10/06/20 35 d.n.
Convenio modificatorio núm. 2, para disminuir el monto y ampliar el plazo de ejecución. Ampliación del plazo de ejecución.	20/07/20		-316.5	07/05/20-10/06/20 35 d.n. 11/06/20 1 d.n.
Primera suspensión del 12/06/20 al 15/06/20 4 d.n. Ampliación del plazo de ejecución.				16/06/20 1 d.n.
Segunda suspensión del 17/06/20 al 17/06/20 1 d.n. Ampliación del plazo de ejecución.				18/06/20 1 d.n.
Tercera suspensión del 19/06/20 al 08/07/20 20 d.n. Ampliación del plazo de ejecución.				09/07/20 1 d.n.
A la fecha de la visita de inspección física (julio de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.				
Total modificado			26,745.1	39 d.n.
Ejercido en 2020			26,745.1	
9400103353, por obra determinada a precios unitarios y tiempo determinado/CAS. Mantenimiento anual de la Unidad 10 de la C.C.C. y Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.	19/10/20	Grupo Prestador de Servicios Industriales, S.A. de C.V.	30,541.5	15/11/20-21/12/20 37 d.n.
Convenio modificatorio, para disminuir el monto, así como diferir y ampliar el plazo de ejecución. Ampliación del plazo de ejecución.	22/01/21		-1,881.6	07/12/20-12/01/21 37 d.n. 13/01/21-15/01/21 3 d.n.
A la fecha de la visita de inspección física (julio de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación, con documento de finiquito.				
Total modificado			28,659.9	40 d.n.
Ejercido en 2020			28,659.9	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400103634, por obra determinada a precios unitarios y tiempo determinado/CAS. Mantenimiento anual de la Unidad 11 de la C.C.C. y Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno.	09/11/20	Grupo Prestador de Servicios Industriales, S.A. de C.V.	17,226.9	09/11/20-06/12/20 28 d.n.
Convenio modificatorio núm. 1, para diferir el plazo de ejecución.	19/11/20			18/11/20-15/12/20 28 d.n.
Convenio modificatorio núm. 2, para disminuir el monto.	23/12/20		-214.9	
A la fecha de la visita de inspección física (julio de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.				
		Total modificado	17,012.0	28 d.n.
		Ejercido en 2020	16,483.0	
		Monto no erogado	529.0	

FUENTE: CFE GEN II EPS. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

CAI Concurso Abierto Internacional.

CAS Concurso Abierto Simplificado.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, del Anexo XX Avance Físico Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2020 y de la Cuenta Pública 2020, se observó que la entidad fiscalizada no presentó, con información confiable y veraz, sus reportes del ejercicio del gasto, lo que no garantiza la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas con base en las mejores prácticas, debido a que el programa con clave 00000058043 denominado "Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II", en el PEF 2020 contó con un monto total de inversión de 4,350,657.1 miles de pesos y una inversión aprobada para 2020 de 2,066,088.8 miles de pesos y en el cuarto informe trimestral se reportó un monto erogado de 2,093,490.4 miles de pesos, con porcentaje de avance físico-financiero de 47.50 – 100.00 y en la Cuenta Pública 2020 se modificó y reportó una inversión pagada y porcentaje de avance igual a cero; además, a partir de la reasignación de activos de la CFE GEN II EPS de noviembre de 2019 y por tipo de tecnología (Vapor Convencional y Combustión Interna), la entidad fiscalizada

reportó en la Cuenta Pública 2020 los programas con claves de cartera núms. 00000062363 “Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno” y 00000062373 “Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II” con inversiones pagadas de 126,715.0 miles de pesos y 52,383.8 miles de pesos, y porcentajes de avance de 24.8 y 8.8, de los cuales se identifica el nombre de los programas en el PEF 2020 sin claves y montos asignados.

CFE GEN II EPS
 IMPORTES EROGADOS EN MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS DE VAPOR
 CONVENCIONAL Y COMBUSTIÓN INTERNA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
 (Miles de pesos y porcentajes)

Clave	Nombre	Calendario de inversión registrado en cartera	Monto asignado 2020	
S/CVE	Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II		4,350,657.1	2,066,088.8
S/CVE	Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno		470,202.9	-
S/CVE	Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II		526,300.0	-
Avance Físico y Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión				
Clave	Nombre	Informe	Monto ejercido	Avance físico financiero (%)
0000058043	Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II	1ER	76,776.0	1.77 3.71
		2DO	323,512.9	7.44 15.65
		3ER	621,178.2	14.28 30.06
		4TO	2,093,490.4	47.50 100.0
Cuenta Pública 2020				
Clave	Nombre		Monto pagado	Avance real (%)
0000058043	Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II		0.0	0.0
0000062363	Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno		126,715.0	24.8
0000062373	Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II		52,383.8	8.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Anexo XX Avance Físico Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2020 y la Cuenta Pública 2020.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con los oficios núms. HEAAO-O-0019/2021 y HEAAO-O-0021/2021 del 10 y del 23 de septiembre de 2021, proporcionó la nota informativa del 8 de septiembre de 2021 donde los jefes de departamento de Planeación y Finanzas, y de Ingeniería Especializada de CFE Generación II EPS adjuntaron diversa documentación, e informaron que el costo total registrado en el PEF 2020 de 4,350,657.1 miles de pesos, la inversión aprobada de 2,066,088.8 miles de pesos en el programa y los informes de avances físico-financieros no fueron reportados por la CFE Generación II, sino que corresponden a información de CFE Consolidado; además, indicaron que estas cifras se integran con información de las diferentes áreas de CFE con este tipo de

tecnología, por lo que para CFE Generación II no se registraron o autorizaron en el PEF 2020 proyectos de inversión y éstos fueron considerados en el Consolidado de CFE; asimismo, informaron que los importes reportados como erogados en las claves de registro núms. 00000062363 “Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno” y 00000062373 “Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II” por 121,186.0 miles de pesos y 51,429.9 miles de pesos en la Cuenta Pública 2020” (sic) sí corresponden a CFE Generación II, y éstas coinciden con las cifras autorizadas como cierres definitivos del oficio núm. SOF-PE/0005/2021 del 8 de junio de 2021 emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas de CFE; adicionalmente, el Coordinador de Control Interno de la CFE y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. DG/CCI/725/2021 del 24 septiembre de 2021, proporcionó los oficios núms. SOF-PE/0004/2021, SOF-PE/0005/2021, SOF-PE/0006/2021, SOF-PE/0007/2021 y SOF-PE/0009/2021, todos del 8 de junio de 2021, correspondientes a los cierres presupuestales de las EPS de Generación I, II, III, IV y VI, correspondientes a los cierres presupuestales de las EPS de Generación I, II, III, IV y VI, con los que se obtuvieron los importes que se muestran en la tabla siguiente:

CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

(miles de pesos)

Clave	Nombre	Oficio de cierre GEN II	Oficio de cierre GEN III	Oficio de cierre GEN IV	Cuenta Pública 2020
00000058043	Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II	0.0	0.0	0.0	0.0
00000062363	Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno	121,186.0	5,529.0	-	126,715.0
00000062373	Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II	51,429.9	-	953.9	52,383.8

FUENTE: CFE Corporativo, CFE GEN II EPS y Cuenta Pública 2020. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se aclara y atiende, en razón de que la entidad fiscalizada proporcionó documentación adicional y aclaró que para la CFE Generación II EPS no se registraron o autorizaron en el PEF 2020 proyectos de inversión, sino que éstos fueron considerados en CFE Consolidado; asimismo, de los importes reportados como pagados de las claves de registro núms. 00000058043 “Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II”; 62363 “Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno”, y 62373 “Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II” por 0.0, 126,715.0 y 52,383.8 miles de pesos en la Cuenta Pública 2020, se comprobó con los oficios de cierre del ejercicio fiscal 2020 núms. SOF-PE/0005/2021, SOF-PE/0006/2021 y SOF-PE/0007/2021 todos del 8 de junio de 2021 que corresponden a las cifras autorizadas en las dos últimas claves de carteras a las CFE Generación II por 121,186.0 y 51,429.9 miles de pesos; a la CFE Generación III por 5,529.0 y 0.0 miles de pesos, y a la CFE Generación IV por 0.0 y 953.9 miles de pesos.

2. En la revisión del Mantenimiento a Unidades de Vapor Convencional y Combustión Interna de la CFE Generación II, se observó que la entidad fiscalizada no cuenta con el Escenario de

Planeación, Mecanismo de Planeación, Caso de Negocio ni Plan Financiero para PPI de Generación con los que se hubiera autorizado el monto de 4,350,657.1 miles de pesos del programa con clave presupuestal núm. 00000058043 “Mantenimiento a Unidades de Vapor Convencional y Combustión Interna de la CFE Generación II”, en contravención de los artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; del numeral 6.1 Proceso de Decisión para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de las Empresas de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, y de las secciones I, II, III y IV de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con los oficios núms. HEAAO-O-0019/2021 y HEAAO-O-0021/2021 del 10 y del 23 de septiembre de 2021, proporcionó la nota informativa del 8 de septiembre de 2021 donde los jefes de departamento de Planeación y Finanzas y de Ingeniería Especializada de CFE Generación II EPS informaron que el Escenario de Planeación es emitido anualmente por la Subdirección Corporativa de Planeación Estratégica (SCER) en la última semana de marzo y actualizado la última semana de agosto; del mecanismo de planeación adjuntó los documentos “190726 12 Lineamiento Mantto CT MAM” y “190329 MDP 2019-2023 CT Manzanillo II Mantenimiento”; asimismo, indicó que para los Proyectos y Programas de Inversión de Mantenimiento a Unidades Generadoras no les aplica el Caso de Negocio ni el Plan Financiero, de conformidad con las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó ni acreditó haber elaborado el Escenario de Planeación, el Mecanismo de Planeación, el Caso de Negocio y el Plan Financiero para la evaluación individual del programa 00000058043 “Mantenimiento a Unidades de Vapor Convencional y Combustión Interna de la CFE Generación II”, mediante los cuales se le autorizó un monto total de inversión de 4,350,657.1 miles de pesos; además, en el apartado de Programas y Proyectos de Inversión del PEF 2020, en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública 2020 se reportaron montos de inversión aprobados para el programa citado por lo que dicho PPI se clasificaría como de gran magnitud, de conformidad con la normativa interna de la CFE ya que su monto autorizado excedió los 2,000,000.0 miles de pesos, por lo que le son aplicables el Caso de Negocio y el Plan Financiero para PPI referidos en los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión

Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales y en las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

2020-9-90TVV-22-0456-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron elaborar el Escenario de Planeación, el Mecanismo de Planeación, el Caso de Negocio y el Plan Financiero para PPI de Generación con los que se hubiera autorizado el monto de 4,350,657,086.00 pesos en el programa con clave presupuestal núm. 00000058043 "Mantenimiento a Unidades de Vapor Convencional y Combustión Interna de la CFE Generación II", en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; y de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, numeral 6.1 Proceso de Decisión para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de las Empresas; de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, secciones, I, II, III y IV y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

3. Con la revisión de la Cuenta Pública 2020, del Sistema Institucional de Información - Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP) y de los comprobantes de pago (transferencias bancarias y facturas) de la clave de cartera 00000062363 "Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno" se constató un importe ejercido de 138,096.3 miles de pesos, es decir, 11,381.3 miles de pesos más que el monto de 126,715.0 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2020; además, para la clave de cartera 00000062373 "Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II" se comprobó una diferencia de 23,545.4 miles de pesos entre los 52,383.8 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2020 y los 28,838.4 miles de pesos verificados por la ASF con los comprobantes de pago de la cual la CFE Generación II no acreditó su pago; asimismo, el importe total pagado registrado en el sistema institucional de información SII SAP no coincide con el importe comprobado, como se presenta en la tabla siguiente.

TOTAL REPORTADO COMO EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS DE VAPOR CONVENCIONAL Y COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EPS GENERACIÓN II

(miles de pesos)

EPS	Clave	Central	Cuenta Pública 2020	Monto Erogado 2020 SSI SAP	Monto Verificado por la ASF	Diferencia entre CP 2020 y el Monto verificado por la ASF
GEN II	0000062363	Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno	126,715.0	121,186.0	138,096.3	-11,381.3
	0000062373	Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II	52,383.8	51,429.9	28,838.4	23,545.4

FUENTE: Cuenta Pública 2020, CFE GEN II EPS, Sistema Institucional de Información - Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP), Comprobantes de pago, Contratos, Órdenes de compra y Facturas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. HEAA-O-0021/2021 del 23 de septiembre de 2021, proporcionó comprobantes de pago (transferencias y facturas) complementarias para la atención del resultado, adicionalmente, el Coordinador de Control Interno de la CFE y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. DG/CCI/725/2021 del 24 septiembre de 2021, proporcionó los oficios núms. SOF-PE/0004/2021, SOF-PE/0005/2021, SOF-PE/0006/2021, SOF-PE/0007/2021 y SOF-PE/0009/2021, todos del 8 de junio de 2021, correspondientes a los cierres presupuestales de las EPS de Generación I, II, III, IV y VI.

TOTAL REPORTADO COMO EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS DE VAPOR CONVENCIONAL Y COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EPS GENERACIÓN II

(miles de pesos)

EPS	Clave	Central	Cuenta Pública 2020	Monto Erogado 2020 SSI SAP	Monto Verificado por la ASF	Diferencia entre CP 2020 y el Monto verificado por la ASF
GEN II	0000062363	Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno	126,715.0	121,186.0	121,186.0	5,529.0 (Ejercido por GEN III)
	0000062373	Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II	52,383.8	51,429.9	51,429.9	953.9 (Ejercido por Gen IV)

FUENTE: Cuenta Pública 2020, CFE GEN II EPS, Sistema Institucional de Información - Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP), Comprobantes de pago, Contratos, Órdenes de compra y Facturas.

Con la revisión de la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en razón de que CFE Generación II comprobó con transferencias y facturas que se ejercieron 121,186.0 miles de pesos en la clave de cartera núm. 0000062363 "Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno", y 51,429.9 miles de pesos, en la clave de cartera núm. 0000062373 "Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II", lo cual es consistente con lo reportado en el Sistema Institucional de Información SII SAP.

Asimismo, para cerrar el importe reportado en la Cuenta Pública se aclaró mediante oficios de cierre presupuestal que CFE Generación III ejerció 5,529.0 miles de pesos en la clave de cartera 00000062363 "Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno" para un total de 126,715.0 miles de pesos en dicha clave y que CFE Generación IV ejerció 953.9 miles de pesos en la clave de cartera 00000062373 "Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II" para un total de 52,238.8 miles de pesos.

4. En el análisis de los Concursos Abiertos Simplificados núms. CFE-0036-CACON-0019-2020 para el "Mantenimiento anual de la unidad 10 de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno" y CFE-0500-CSCON-0019-2020 para el "Mantenimiento anual de la unidad 11, de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno", se observó que derivado de dichos procedimientos, se formalizaron indebidamente los contratos núms. 9400103353 y 9400103634, toda vez que, la entidad fiscalizada no acreditó que antes de la firma de éstos contara con los documentos de la contratista adjudicada en donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitieran sus opiniones en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de seguridad social y las obrero patronales.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. HEAA-O-0021/2021 del 23 de septiembre de 2021, envió el oficio núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021 para la atención del resultado, en el cual el Director General de la CFE Generación II instruyó al Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno implementar el o los mecanismos de control que aseguren que el personal responsable de la contratación, previamente a la formalización de los contratos, obtenga la documentación que los proveedores y contratistas deban presentar con vigencia no mayor de 30 días de antigüedad, conforme a los modelos del pliego de requisitos; asimismo, para que se mejoren las actividades de supervisión por parte de los mandos medios y se evite formalizar contratos sin contar con el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación II instruyó al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

5. En la revisión del contrato por obra determinada a precios unitarios núm. 9400103634, que tuvo por objeto el "Mantenimiento anual de la unidad 11, de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno", sus convenios modificatorios, del finiquito, de las estimaciones, de las facturas, de las transferencias bancarias y la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en la página del SAT, se observó que a la fecha de revisión, julio 2021,

no se cuenta con el pago por 529.0 miles de pesos de la estimación 1A con periodo de ejecución del 01 al 16 de diciembre de 2020, no obstante que ésta se encuentra autorizada y pendiente de pago desde la celebración del finiquito del 22 de diciembre de 2020.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. HEAA-O-0021/2021 del 23 de septiembre de 2021, envió el oficio núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021 para la atención del resultado, en el cual el Director General de la CFE Generación II instruyó al Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno implementar las acciones necesarias y el o los mecanismos de control que aseguren que los pagos se concreten dentro de los plazos establecidos en los contratos; además de mejorar las actividades de supervisión por parte de los mandos medios, para que se realice el ejercicio presupuestal dentro de los plazos previstos en los contratos.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante oficio el núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación II instruyó al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

6. Con la revisión del contrato por obra determinada a precios unitarios núm. 9400103634, sus convenios modificatorios y el finiquito, se comprobó que el segundo convenio modificatorio formalizado el 23 de diciembre de 2020 se encuentra fuera del periodo establecido en la cláusula segunda de dicho contrato, la cual señala que “Las Partes acuerdan que este contrato estará vigente a partir de la fecha de firma del mismo y hasta la conclusión de los trabajos y firma del finiquito”, en razón de que la firma del finiquito se realizó el 22 de diciembre de 2020.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. HEAA-O-0021/2021 del 23 de septiembre de 2021, envió el oficio núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021 para la atención del resultado, en el cual el Director General de la CFE Generación II instruyó al Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno implementar el o los mecanismos de control que aseguren que el o los Residentes de Obra de los contratos, soliciten en tiempo y forma mediante razones fundadas y explícitas, la formalización de los convenios modificatorios dentro de la vigencia de los contratos.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de

la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021, que el Director General de la CFE Generación II instruyó al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa "Mantenimiento a Unidades Generadoras de Vapor Convencional y Combustión Interna de la EPS Generación II" que pasó de ser genérico por tipo de tecnología a específicos por central generadora como "Mantenimiento 2019-2020 CT Gral. Manuel Álvarez Moreno" y "Mantenimiento 2019-2020 CT Manzanillo II", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado

relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación II EPS cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del programa se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

El Departamento Regional de Gestión Financiera de la CFE Generación II EPS, y los Departamentos de Abastecimientos y Obra Pública, Control, Eléctrico, Civil y Mecánico, de la Central de Ciclo Combinado (C.C.C.) y Central Termoeléctrica (C.T.) Gral. Manuel Álvarez Moreno.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, numeral 6.1 Proceso de Decisión para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de las Empresas; de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, secciones, I, II, III y IV; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.